

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

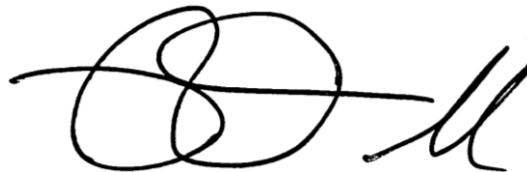
Bogotá, D. C., PRIMERO (01) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320230023300

De conformidad con lo preceptuado por el art. 599 del C. G. del P., el juzgado dispone:

1.- DECRETAR EL EMBARGO de los vehículos automotores de placas FPQ-929 y FZL-298 de propiedad de la sociedad demandada SUSHI BOGOTÁ S.A.S. Para tal efecto, líbrese oficio con destino a la Oficina de Tránsito respectiva comunicando la anterior medida numeral 1 Artículo 593 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **998c3e1acbc5bed9451fb4b1a95695ab0bccdd8719dc566cef812b2db812bcf1f**

Documento generado en 01/09/2023 03:24:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>